

Logroño, a 28 de julio 2023

CIRCULAR INFORMATIVA N.º 27/23

1. PUBLICACIÓN EN EL BOE PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS SINGULARES DE ALUMBRADO MUNICIPAL

Os informamos de que recientemente se ha publicado en el BOE el [“Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía \(IDAE\), M.P. por la que se establece la primera convocatoria del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal \(Proyectos Singulares Alumbrado Municipal\)”](#)

El presupuesto de esta convocatoria es de 100M€ y las solicitudes de ayuda **podrán presentarse desde las 9:00 h del día 12 de septiembre de 2023 hasta las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2023.**

Os adjuntamos dicha convocatoria, así como un [enlace a la web del IDAE](#) en el que podréis encontrar toda la información relacionada de forma detallada.

2. PUBLICACIÓN ÓRDENES MINISTERIALES QUE CONTINÚAN COMPLETANDO LA REGULACIÓN DEL SISTEMA CAE

Os informamos que recientemente se han publicado en el BOE las órdenes ministeriales que recogemos a continuación. Estas regulan distintos parámetros relacionados con el Sistema de Certificados de Ahorro Energético y contribuyen a continuar completando la regulación del sistema CAE introducida el pasado mes de enero con la publicación en el BOE del [“Real Decreto 36/2023, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético”](#):

- [“Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un Sistema de Certificados de Ahorro Energético.”](#)

Esta orden establece los requisitos que debe cumplir y acreditar un agente para obtener la condición de *“sujeto delegado”*, entre los que se recoge la tipología y cantidad de personal cualificado que deben tener contratadas las empresas para obtener esta condición, así como la capacidad económico-financiera de las mismas.

Por otro lado, también establece el procedimiento de emisión de los certificados de ahorro energético que identifiquen al sujeto que los haya llevado a cabo y/o sea titular de los mismos, lo que deberá quedar acreditado por verificadores de ahorro energético que lleven a cabo la verificación de las actuaciones desarrolladas por los titulares o sujetos delegados para acreditar que cumplen con los ahorros energéticos requeridos.

Finalmente, en esta orden queda regulado todo lo relativo al registro nacional de certificados de ahorro energético y los listados de agentes intervinientes del Sistema de Certificados de Ahorro Energético, para que en todo momento queden identificados los ahorros acreditados de los distintos sujetos obligados, así como los agentes intervinientes en el proceso.

- [“Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.”](#)

Como ANEXO I a esta orden se incluye el catálogo de fichas técnicas de medidas estandarizadas de eficiencia energética para distintos ámbitos como el industrial, terciario, residencial y del transporte, para que sea uno de los instrumentos que otorguen transparencia y agilidad al sistema de CAE, ya que permitirá a los interesados conocer de antemano que actuaciones son susceptibles de generar un ahorro de energía certificable y que cantidad de ahorro de energía se generará según el tipo de actuación ejecutada, facilitando que la etapa de verificación pueda ser realizada por el verificador de ahorro energético en menor tiempo que en el caso de actuaciones singulares.

El catálogo recoge indicaciones sobre el contenido que debe tener cada una de las fichas técnicas que lo integran, que podrán ser ampliadas o modificadas, ya que este catálogo tendrá un carácter dinámico e irá incorporando nuevas fichas de actuaciones estandarizadas que se irán publicando por el MITECO en sucesivas actualizaciones.